

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEDIDAS URGENTES DE REMEDIACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES DEL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS 2017 EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2017/00202/M

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

Con fecha 24 de junio de 2017 se produce un gran incendio forestal en el término municipal de Moguer. El acontecimiento catastrófico finaliza el día 4 de julio de 2017, a las 13:30 horas, cuando la Dirección del Plan INFOCA lo da formalmente como extinguido. Como consecuencia de ello se ven afectadas más de 8.200 ha de terrenos forestales, agrícolas y urbanos y dentro de ellas numerosas infraestructuras y bienes. Una vez realizada una valoración provisional de los daños, constituido un grupo de trabajo técnico científico para el apoyo en la toma de decisiones y habiéndose ejecutado actuaciones emergencia por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resulta imprescindible una actuación urgente, en particular, en la zona del Médano del Asperillo (zona de dunas costeras). Esta actuación viene a dar continuidad a los trabajos promovidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en la misma zona.

El objeto del presente expediente es la ejecución del proyecto de obra denominado “MEDIDAS URGENTES DE REMEDIACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES DEL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS 2017 EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA”.

SEGUNDO

Para la ejecución de la obra la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera necesaria la encomienda a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante TRAGSA), por la razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: efectivamente esta carencia de medios se ve agravada en determinadas épocas del año por la gestión de algunas competencias que tiene atribuidas y que demandan una gran cantidad de recursos.

b) Experiencia previa: TRAGSA dispone de la experiencia adecuada para el desarrollo de la obra, contando con los profesionales especializados y capacitados para desarrollarla. Asimismo



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

1

Código:640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj	PÁGINA	1/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

TRAGSA está ejecutando en la misma zona una obra de restauración de incendios similar a la actual y promovida por Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

c) Urgencia: se requiere una actuación inmediata al efecto de evitar en lo posible los efectos erosivos del agua y el viento sobre el suelo desnudo y favorecer el desarrollo de las poblaciones de conejo que garanticen el mantenimiento a su vez de la población de lince ibérico.

c) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida y solvente.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas a la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud del artículo 10.c del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, incluidas las hidrológico-forestales, salvo las que se lleven a cabo en el dominio público hidráulico.

CUARTO

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnico de las Administraciones Públicas.

En la Disposición Adicional vigésima quinta (Régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y sus filiales) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

2

Código:64oxu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	64oxu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj	PÁGINA	2/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su empresa matriz TRAGSA, en la ejecución de este tipo de trabajos, por razones de eficacia y por no disponer de los medios técnicos idóneos a causa de la carencia de recursos propios suficientes para dichas tareas, es por lo que se considera a TRAGSA el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta clase de actuaciones; estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

QUINTO

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31 de octubre) y su aplicación al clausulado de la presente encomienda.

SEXTO

Conforme al artículo 31.1.e de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 248 de 29/12/2016), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA nº 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

3

Código:640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj	PÁGINA	3/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

En base a los antecedentes anteriores, y vista la propuesta del Servicio de Restauración del Medio Natural

RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la empresa pública **TRAGSA** de la obra “MEDIDAS URGENTES DE REMEDIACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES DEL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS 2017 EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA”.

La encomienda se regirá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objeto de la encomienda es la ejecución de la obra “MEDIDAS URGENTES DE REMEDIACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES DEL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS 2017 EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA”.

La naturaleza de la encomienda de gestión es la realización de una obra.

2º.- ACTUACIONES.

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento a los documentos que componen la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.

De forma general, las actuaciones planteadas se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Actuaciones de prevención de los efectos de la erosión.
- Trabajos sobre las dunas.
- Protección del regenerado.

El detalle de las actuaciones a realizar figuran en el proyecto de obra adjunto.

Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por la Entidad Encomendante.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj	PÁGINA	4/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

3º.- IMPORTE MÁXIMO DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

El importe estimado de la encomienda asciende a: **341.950,30 euros**.

Los **datos presupuestarios** figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE (€)
2017	2000030000 G/44E/68700/00 01 2017000378	2017000378	341.950,30

Contratación con terceros: para los contratos deba celebrar con terceros, TRAGSA deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, siendo el importe a subcontratar en todo caso inferior al 50% del importe máximo de la encomienda.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El **plazo de ejecución máximo** finalizará el 22 de diciembre de 2017.

5º.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA OBRA Y DEL RESPONSABLE DE APROBAR LAS CERTIFICACIONES.

Se designa como **Director de la Obra** a:

- Nombre y apellidos: Miguel Angel Maneiro Márquez.
- DNI: 29796709-W.
- Titulación: Ingeniero Técnico Forestal.
- Puesto que ocupa: Asesor Técnico del Espacio Natural de Doñana.

El Director de la Obra conformará la certificación única de las actuaciones como requisito previo a su abono, y le corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes. Corresponde al Director de la Obra, dando las indicaciones necesarias, supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda.

Igualmente, **se designa al Director del Espacio Natural de Doñana**, como **Responsable de aprobar la certificación única** expedida por el Director de la Obra, de acuerdo con el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj	PÁGINA	5/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

6º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: CERTIFICACIONES Y TARIFAS DE APLICACIÓN.

El pago de la actuación realizada se efectuará en firme y contra certificación única emitida por el Director de la Obra, debidamente conformada. Dicha certificación deberá desglosar las unidades ejecutadas conforme al presupuesto de la encomienda que justifiquen las partidas realizadas.

Para la elaboración del presupuesto del proyecto que sirve de base al presupuesto de encomienda se han empleado Tarifas TRAGSA 2017 vigentes por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 16 de junio de 2017).

7º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSA responsable de la encomienda y por el director de la obra acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

8º.- LICENCIAS DE OBRAS.

Corresponde a TRAGSA todas las gestiones necesarias para recabar la licencia de obra que pudieran derivarse de la presente encomienda.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo.



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

6

Código:640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu884KP0BRJHskQ/NCLGuVywMxj	PÁGINA	6/6